



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Tras la imperante necesidad de intervenir para disminuir el índice de accidentología vial y garantizar la seguridad de nuestra población, la Ley Nacional de Tránsito n°24449 establece en su artículo 34:

"REVISION TECNICA OBLIGATORIA. Las características de seguridad de los vehículos librados al tránsito no pueden ser modificadas, salvo las excepciones reglamentadas. La exigencia de incorporar a los automotores en uso elementos o requisitos de seguridad contemplados en el capítulo anterior y que no los hayan traído originalmente, será excepcional y siempre que no implique una modificación importante de otro componente o parte del vehículo, dando previamente amplia difusión a la nueva exigencia.

Todos los vehículos automotores, acoplados y semirremolques destinados a circular por la vía pública están sujetos a la revisión técnica periódica a fin de determinar el estado de funcionamiento de las piezas y sistemas que hacen a su seguridad activa y pasiva y a la emisión de contaminantes.

Las piezas y sistemas a examinar, la periodicidad de revisión, el procedimiento a emplear, el criterio de evaluación de resultados y el lugar donde se efectúe, son establecidos por la reglamentación y cumplimentados por la autoridad competente. Esta podrá delegar la verificación a las concesionarias oficiales de los fabricantes o importadores o a talleres habilitados a estos efectos manteniendo un estricto control.

La misma autoridad cumplimentará también una revisión técnica rápida y aleatoria (a la vera de la vía) sobre emisión de contaminantes y principales requisitos de seguridad del vehículo, ajustándose a lo dispuesto en el artículo 72, inciso c), punto 1".

Para dar cumplimiento a la ley 5263 de Régimen de Tránsito Provincial y de adhesión a la ley nacional 24449, como así también al convenio de ejecución e implementación de las revisiones técnicas obligatorias por parte del ente vial, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de Río Negro, a través de la Dirección de Vialidad Rionegrina, cuenta con seis plantas verificadoras habilitadas con la emisión de certificados de validez nacional.

Cinco de las plantas mencionadas corresponden a puntos fijos situados en las localidades de Cipolletti, San Carlos de Bariloche, Viedma, General Roca y



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Villa Regina. La sexta de estas plantas verificadoras es móvil y tiene por finalidad la prestación del servicio en la Región Sur de nuestra provincia.

Antes de la puesta en marcha de la planta móvil para la verificación técnica vehicular, la falta de establecimientos específicos en la Línea Sur ha provocado, prácticamente, la inaplicabilidad de la ley en cuanto se refiere a los vehículos particulares, por lo que la Legislatura rionegrina requirió mediante la Comunicación 12/2016, que se exceptúe transitoriamente la obligatoriedad de cumplir con la Verificación Técnica Vehicular a sus habitantes hasta tanto el Estado sea garante de facilitar el acceso a tal imposición.

Actualmente, la situación ha cambiado parcialmente. Desde el lunes 11 hasta el viernes 22 de junio inclusive, la planta móvil de verificación técnica estará instalada en la localidad de Los Menucos, sin concretar la solución para todas las localidades de la región.

En este marco, vemos oportuno solicitar al Ministerio de Obras Servicios Públicos, a través de la Dirección de Vialidad Provincial tenga a bien considerar la puesta en funcionamiento del Taller móvil de Revisión Técnica Obligatoria en las localidades de Sierra Colorada y Ministro Ramos Mexía para facilitar a sus habitantes el acceso a la Verificación Técnica Vehicular dado que no fueron consideradas en la publicación de la Licitación Pública 01/2016.

Por ello:

Autor: Humberto Alejandro Marinao.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Vialidad Rionegrina, que resulta de imperiosa necesidad incluir a las localidades de Maquinchao, Sierra Colorada y Ministro Ramos Mexía como puntos de atención del Taller Móvil de Revisión Técnica Obligatoria contratado por el Estado rionegrino a la empresa Técnica Sur con el objeto de garantizar el acceso al servicio de todos los propietarios de automóviles, camionetas, motos y camiones de las citadas localidades.

Artículo 2°.- De forma.